



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°334-10-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 18 de octubre del 2024.

VISTOS:

Oficio N° 144-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, Informe N° 362-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS de Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°374-2024-MDCPS-GAJ-MJQS de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°610- 2024-MDCPS-MDCPS-GM-MJQS de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

Que, mediante Oficio N° 144-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 20 de mayo del 2024, el Director Regional de Salud del Gobierno de Tumbes SOLICITA a la Entidad, la Designación de Coordinador Municipal de Municipios Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial Tumbes 2024;

Que, mediante Informe N° 362-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social SOLICITA al Gerente Municipal, la emisión de Resolución de Alcaldía de designación de Coordinador Municipal, Ciudades y comunidades saludables y gestión territorial Tumbes 2024, con el fin de representar a la Municipalidad en asuntos relacionados a la salud de la población del Distrito de Canoas de Punta Sal.

Que, mediante PROVEIDO S/N DE GM, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal REMITE a Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente Administrativo de Designación de Coordinador Municipal de Municipios, Ciudades y comunidades saludables y Gestión Territorial Tumbes 2024, para emisión de opinión Legal;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipalidad, Ley N° 27972, en su artículo 80° establece que la municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento solubilidad y salud realizan funciones específicas y exclusivas y compartidas orientadas a mejorar la salud de la población tales como las estipulados en el numeral 4) sobre las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales las cuales son:

- 4.1 Administrar y Reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo
- 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°334-10-2024/MDCPS-ALC.



4.3 Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

4.4 Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

4.5 Realizar campañas locales sobre medicina preventiva primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;



Que, según el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala en los numerales I y II que la salud es condición indispensable el desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo haciendo responsabilidad del estado regularla vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura para estaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad;



Que, según los lineamientos de las políticas de gestión nacional, señalan como primer objetivo prioritario de la policía Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, el cual señala que se debe de mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que genera vulnerabilidad y riesgos en la salud el cuál está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e gubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud. Como establece el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la urbanización y Seguridad ciudadana, el medio ambiente, etc.;



Que, mediante Informe N°374-2024-MDCPS-GAJ-MJQS de fecha 10 de octubre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable **LA DESIGNACIÓN DE COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR Y ALTERNO, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.**

Que, mediante Informe N°610-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 16 de octubre del 2024, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía a fin de que autorice a secretaria general proyectar Resolución de Alcaldía para la designación del coordinador municipal titular y alterno de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°334-10-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Provéido S/n de fecha 17 de octubre del 2024, el Despacho de Alcaldía emite autoriza a secretaria proyecte acto resolutive de Acto Resolutive de DESIGNACIÓN DE COORDINADOR TITULAR Y ALTERNO MUNICIPAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL TUMBES 2024.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR Y ALTERNO de Municipios, ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial Tumbes 2024, a los siguientes miembros:

- ING. JOAO WALDIR SAAVEDRA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINADOR TITULAR
- LUIS ANGEL TUME PAZOS
SUB GERENTE DE SALUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION.
COORDINADOR ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros de la Coordinación Municipal, adoptar las acciones correspondientes a la implementación de intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier ...che
ALCALDE